



ORDEN de 31 de marzo de 2015 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura. (2015050093)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que «las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos».

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que «las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo».

Tras el análisis de las necesidades organizativas y de planificación, y con el objeto de optimizar los recursos de personal existentes en distintos centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, se ha estimado la conveniencia de actualizar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral adscrito a su Secretaría General y a su Dirección General de Formación Profesional y Universidad, adaptando la misma a las necesidades de la propia organización con el fin de seguir prestando servicios de calidad.

Atendiendo a esta pretensión, se procede crear siete nuevos puestos de trabajo de distintas categorías profesionales correspondientes a un Técnico/a en Educación Infantil en la EI "Sta. Lucía" de Cáceres, un Educador/a en la EH "Ntra. Sra. de Soterraña" de Madroñera, un Fisioterapeuta en el CEE "Casa de la Madre" de Mérida, tres Peones Especializados para las Residencias Universitarias "Mario Rosso de Luna" y "Diego Muñoz Torrero" de Cáceres y para la "Juan XXIII" de Badajoz, así como un Ordenanza para el Complejo Educativo de Plasencia.

Asimismo, se procede a modificar tres puestos de personal laboral, uno correspondiente a la categoría profesional de Cocinero/a al que se le cambia la ubicación del centro de trabajo a la EH de Hoyos y el complemento específico al de turnicidad, y otros dos pertenecientes a la categoría profesional de ATE-Cuidador/a que adscritos a las zonas de Cáceres y Herrera del Duque pasan a figurar respectivamente a las de Trujillo-Logrosán y Plasencia.

Por otra parte, se amortizan siete puestos de trabajo de personal laboral que se hallan vacantes y que no se consideran necesarios para el normal funcionamiento de distintas Escuelas Infantiles, Residencias de Educación Secundaria y Residencias Universitarias por existir plantillas suficientemente dotadas de sus categorías profesionales en los centros afectados.



Se trata de dos puestos de Educador/a, uno de encargado/a de Centro, uno de Ayudante de Cocina, dos de Camarero/a-Limpiador/a y uno de Ordenanza.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de diciembre, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Comisión Negociadora de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo Único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura, según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de marzo de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE CHECA GONZÁLEZ



ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SECRETARÍA GENERAL												
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.tem	P G N C			Requisitos		Observaciones	
						R	I	A	T	V		T
3959210	40456610 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES E.I. SANTA LUCIA										
3989410	40457210 EDUCADOR/A	MADROÑERA E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRANA	L1									
3981510	40457310 FISIOTERAPEUTA	MÉRIDA C.E.E. CASA DE LA MADRE	L1									

C III 18 2442 T.E.I.

C II 20 0308 EDUCADOR/A

C II 20 0215 TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DIR. GRAL. DE FORM. PROF. Y UNIVERSIDAD												
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.tem	P G N C			Requisitos		Observaciones	
						R	I	A	T	V		T
3956710	40456210 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOS R.U. JUAN XXIII										
3956810	40456310 PEON ESPECIALIZADO	CÁCERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO										
3976210	40456410 PEON ESPECIALIZADO	CÁCERES R.U. MARIO ROSO DE LUNA										
3978610	40456510 ORDENANZA	PLASENCIA COMPLEJO EDUCATIVO										

C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL

C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL

C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL

C V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B



ANEXO III

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SECRETARÍA GENERAL													
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	C N I A	Requisitos		Observaciones			
								Titulación	Otros				
3996210	107682 EDUCADOR/A	CAMINOMORISCO R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	L1				C II 20 0308 EDUCADOR/A			DF			
3996210	107689 EDUCADOR/A	CAMINOMORISCO R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	L1				C II 20 0308 EDUCADOR/A			DF			
4174110	1010522 AYUDANTE DE COCINA	NUMOMORAL E.I. LAS HURDES					C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA						
4174110	1010524 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	NUMOMORAL E.I. LAS HURDES					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DIR. GRAL. DE FORM. PROF. Y UNIVERSIDAD													
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	C N I A	Requisitos		Observaciones			
								Titulación	Otros				
3956710	100585 ORDENANZA	BADAJOS R.U. JUAN XXIII	L1				C V 14 5303 ORDENANZA			DF			
3956810	1000570 ENCARGADO/A DE CENTRO	CÁCERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO					C IV 16 2737 ENCARGADO/A DE CENTRO						
3976210	1009650 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES R.U. MARIO ROSO DE LUNA	L1				C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			DF			